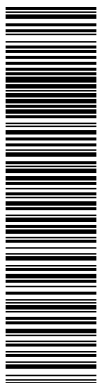


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 2, JGL 4-febrero-2019 Transporte Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WENRA-QC0W9-V82LU Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 9:10:52 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 07/02/2019 19:54	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 19:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269048 WENRA-QC0W9-V82LU E7871 E6E213A930B157EE95969FE5653FC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JORGE PÉREZ ROBLES

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 4 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en ellos.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, POR IMPORTE DE 5.005,00 €, IVA INCLUIDO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE ENERO A JUNIO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., CON C.I.F. B-84158922, EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

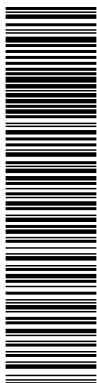
Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Promoción Industrial y Económica, Empleo, Sanidad, Bienestar Social y Familia** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“Por la Concejalía de Promoción Industrial y Económica, Empleo, Sanidad, Bienestar Social y Familia se emite la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 2, JGL 4-febrero-2019 Transporte Centros de Día	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WENRA-QC0W9-V82LU Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 9:10:52 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 07/02/2019 19:54

ESTADO
FIRMADO
07/02/2019 19:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269048 WENRA-QC0W9-V82LU E7871 E6E213A930B157EE95963F5653FC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el Informe del negociado de Contratación que se transcribe:

"El objeto de este contrato es la prestación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019.

Vista la Providencia de la Concejalía de Promoción Industrial y Económica, Empleo, Sanidad, Bienestar Social y Consumo, de fecha 13 de diciembre de 2018, que se transcribe a continuación:

"El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Bienestar Social, desea seguir ofertando el Servicio de Transporte en los Centros de Día de Villaobispo y Navatejera, facilitando el acceso a aquellos usuarios con dificultades de movilidad y residentes en otras localidades del municipio diferentes a la ubicación de los centros de día.

Puesto que actualmente esta Administración Local no dispone del personal propio y necesario, ni de medios materiales para prestar el referido servicio, se precisa la contratación de una empresa o entidad externa al Ayuntamiento para prestar el servicio de transporte.

*En base a lo expresado anteriormente **SE ORDENA:***

1º.- Al Servicio de Sanidad y Bienestar Social la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas del Servicio de Transporte de los Centros de Día de Villaobispo y Navatejera.

2º.- Al Servicio de Contratación, que proceda a sacar la licitación pública del Servicio de Transporte de los Centros de Día de Villaobispo y Navatejera, como contrato menor, teniendo como único criterio de adjudicación del contrato, el precio.

En caso de empate de puntuaciones en el concurso, se resolverán atendiendo al art.147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, el Concejal de área considera necesaria dicha contratación ya que actualmente esta Administración Local no dispone del personal propio y necesario, ni de medios materiales para prestar el referido servicio.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

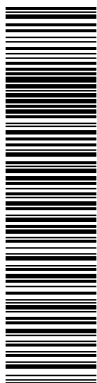
1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 2, JGL 4-febrero-2019 Transporte Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WENRA-QC0W9-V82LU Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 9:10:52 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 07/02/2019 19:54	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 19:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269048 WENRA-QC0W9-V82LU E7871 E6E213A930B157EE9E959639FE5653FC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Así mismo, según lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (expedientes 41/2017 y 42/2017):

El artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público debe ser objeto de una interpretación teleológica que permite considerar que la finalidad del precepto es justificar en el expediente de contratación de los contratos menores que no se ha alterado indebidamente el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

Esta conducta defraudadora queda prohibida en la ley cualquiera que sea el momento en que se produzca.

La ley no contempla una limitación a la celebración de contratos menores con un mismo operador económico cuando las prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente diferentes y no formen una unidad. Por ello, fuera de los casos de alteración fraudulenta del objeto del contrato, sí es posible celebrar otros contratos menores con el mismo contratista, pero en este caso habrá de justificarse adecuadamente en el expediente que no se dan las circunstancias prohibidas por la norma.

Cuando entre dos contratos menores cuyas prestaciones sean equivalentes haya mediando más de un año, contado desde la aprobación del gasto, una vez que se haya hecho constar en el expediente el transcurso de este periodo de tiempo, no será necesario proceder a una ulterior justificación en el expediente de contratación del segundo contrato menor.

De conformidad con el artículo 17 de la LSCP, se consideran contrato de servicios los siguientes:

"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos."

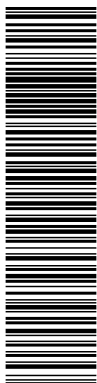
De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, como consta en el expediente.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado tres ofertas.

Reunidos el día 31 de enero de 2019, el Concejal de Promoción Industrial y Económica, Empleo, Sanidad, Bienestar Social y Consumo, la Interventora Municipal, el Vicesecretario y la Técnico de Gestión de Contratación, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- ALFREDO ARIAS GONZÁLEZ 5.500,00 €, IVA incluido.
- HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A. 5.489,00 €, IVA incluido.
- TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U. 5.005,00 €, IVA incluido.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 2, JGL 4-febrero-2019 Transporte Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WENRA-QC0W9-V82LU Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 9:10:52 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 07/02/2019 19:54	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 19:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269048 WENRA-QC0W9-V82LU E7871 E6E213A930B157EE989693FE6659FC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta económicamente más favorable es la presentada por la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., con C.I.F. B-84158922, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consultado con el Departamento de Contabilidad, se comprueba que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros durante el último año.

Por lo anterior procede:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019, a la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., con C.I.F. B-84158922, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

La duración del contrato será desde su adjudicación hasta junio de 2.019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Es lo que se tiene el honor de informar, a salvo de superior criterio fundado en derecho."

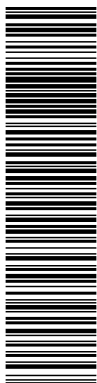
Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019, a la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., con C.I.F. B-84158922, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 2, JGL 4-febrero-2019 Transporte Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WENRA-QC0W9-V82LU Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 9:10:52 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 07/02/2019 19:54	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 19:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269048 WENRA-QC0W9-V82LU E7871E6E213A930B157EE095963FE5653FC20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La duración del contrato será desde su adjudicación hasta junio de 2.019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

El Concejal de Promoción Industrial y Económica, Empleo, Sanidad, Bienestar Social y Familia,

Fdo.: D. Miguel Ángel Díez de Celis. "

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del servicio de transporte de los centros de día de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, ubicados en Villaobispo y Navatejera durante los meses de enero a junio 2019, a la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., con C.I.F. B-84158922, por importe de 5.005,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

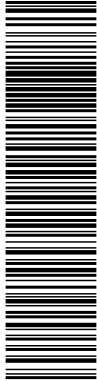
El contrato se ejecutará de acuerdo a la oferta económica presentada por el adjudicatario y a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

La duración del contrato será desde su adjudicación hasta junio de 2.019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 2, JGL 4-febrero-2019 Transporte Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WENRA-QC0W9-V82LU Fecha de emisión: 8 de febrero de 2019 a las 9:10:52 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 07/02/2019 19:54	ESTADO FIRMADO 07/02/2019 19:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 269048 WENRA-QC0W9-V82LU E7871E6E213A930B157EEE985963FE56631C20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)